ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha	12 de noviembre de 2025	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA SALUD ORAL EN PERSONAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	12 de noviembre de 2025	
Nombre del funcionario responsable del Estudio:	**ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS** Secretario de Desarrollo Social (E)	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Además, corresponde al Municipio el desarrollo en la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. En tal sentido, para el cumplimiento de los fines estatales y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, se requiere tener unas finanzas consolidadas y organizadas que permitan tomar decisiones

confiables enfocadas al fortalecimiento institucional, las cuales se ven reflejadas en un mejor desarrollo económico y social del municipio.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere del artículo 25 y 26 de la ley 80 de 1993, según los cuales, para el manejo de asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunes.

La Secretaría de Desarrollo Social, impulsa procesos de imponencia estratégica social para el normal desempeño de la Administración Pública en la Alcaldía de Villamaría; Se debe tener en cuenta que para su buen funcionamiento requiere de personal altamente capacitado que realice de forma responsable cada una de las funciones encomendadas.

Así pues, se tiene que son múltiples las funciones que le asisten a el Municipio de Villamaría, las cuales deben ser cumplidas a través de la colaboración entre las Secretarías y/o dependencias que la componen. Se destaca entre otras funciones, la de tramitar e impulsar los diferentes procesos y actuaciones que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Corresponde entonces al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En ese orden de ideas, para la alcaldía de Villamaría por intermedio de la secretaria de desarrollo social es de vital importancia para implementar los programas de atención integral a los adultos matores del Municipio de Villamaría.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaría, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, vías, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio.

Cuando se hace mención a las enfermedades que pueden afectar al adulto mayor, suelen venir a la mente una serie de sistemas que pueden estar comprometidos. Es así como casi en forma automática, se recuerdan el sistema cardiovascular, músculo esquelético y genitourinario entre otros, olvidando comúnmente uno, que en cualquiera de sus estructuras puede comprometer en diversos grados la salud oral del adulto mayor.

La población geriátrica presenta condiciones de salud oral bastante precarias, reflejadas en el hecho de que la condición de mayor prevalecía es la ausencia de todos los dientes o edentulismo total.

Es muy importante recordar, que aquellos pacientes que desde el punto de vista de ley se definen como “adulto mayor”, han sido también caracterizados en el ámbito social como un grupo que en su gran mayoría se encuentra en condiciones de dependencia económica y bajos ingresos. Este hecho debe considerarse al momento de indicar tratamientos dentales, pues suelen ser de alto costo, limitando su accesibilidad a gran parte de los pacientes.

Teniendo claro que en los Adultos se producen cambios fisiológicos en los tejidos orales, mordida inadecuada, desgaste fisiológico de los dientes, aumento progresivo de la fragilidad de tejidos, procesos de cicatrización cada vez más lentos, resulta de vital importancia realizar un proyecto cuyo enfoque sea la rehabilitación protésica parcial o total y que además incluya actividades de promoción de la salud oral, según las necesidades de la población adulta.

De igual forma, factores locales que producen cambios importantes en la cavidad oral, como consecuencia del consumo de cigarrillo y alcohol, traumas, diabetes y epilepsia entre otros, incentivan la pérdida parcial o total de los dientes, lo cual compromete la salud general del sujeto en su parte funcional, estética y psicológica, recalcando aún más, la necesidad de realizar programas en Rehabilitación Protésica Odontológica.

Cuando el paciente sufre la pérdida de uno o más dientes, es recomendable su reemplazo tan pronto como sea posible, por las razones ya mencionadas. Si el estado bucal existente o motivaciones de costo determinan que es candidato a ser portador de prótesis removible, es fundamental establecer el diseño protésico más adecuado a la cantidad y ubicación de los dientes que permanecen en boca. El objetivo es rehabilitar con un sistema que junto con devolver al paciente su salud oral, permita proteger las estructuras remanentes.

Para muchos pacientes, es una creencia arraigada que una buena prótesis total va a solucionar sus problemas dentales, funcionando mucho mejor que sus “feos y gastados” dientes.

A ellos se les debe inculcar que ni el más avanzado sistema de rehabilitación protésico, por estético y sofisticado que pueda ser, va a poder reemplazar la perfección fisiológica y adaptativa

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

que los dientes verdaderos tienen por naturaleza. Y que en muchas ocasiones, será de inmenso valor conservar algunos dientes, que por su ubicación estratégica prolongarán las características originales del sistema.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villamaría - Caldas pretende a través de este proyecto promover e implementar acciones que permitan a la población mejorar sus condiciones y calidad de vida a través del mejoramiento de su salud oral; de igual forma se pretende dar respuesta a innumerables solicitudes de los grupos y asociaciones de adultos mayores para la realización de programas de salud bucal para adultos mayores.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Por lo que se requiere aunar esfuerzos con la FUNDACION GUADALUPE para promover campañas de salud oral para los adultos mayores del municipio, con el fin de brindar atención en ámbitos desatendidos.

Que el Principio de Igualdad es uno de los valores y derechos en los cuales se fundamenta la no discriminación a las minorías en Colombia, ya que todos los ciudadanos de este país gozan de las mismas libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Art. 13 de la Constitución Política C. P.). De ello se desprende que todas las personas somos iguales ante la Ley y las autoridades, y que nadie puede ser objeto de discriminación en razón de su orientación sexual.

De allí esta necesidad de contratar una entidad que apoye la atención a los adultos mayores a través de campañas de autocuidado.

Para la ejecución de las actividades se pretende celebrar un contrato de apoyo a la gestión con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que cumpla con los siguientes requerimientos:

1. Experiencia en la ejecución de contratos iguales o parecidos al objeto del presente contrato.
2. Que tenga la idoneidad para el desarrollo de este tipo de contratos.

Por lo anterior, el Municipio de Villamaría pretende desarrollar el proyecto CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA GARANTIA DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA con código BPIM número 202417873003, para lo cual las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que pretende aunar esfuerzos con la FUNDACION GUADALUPE para la realización de actividades

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

Para el efecto, el Municipio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través de los CDP N°1432 de 2025 Rubro: 16-2.3.2.02.02.009.

2 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA SALUD ORAL EN PERSONAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

CALIFICACION DEL BIEN, ORBA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
42	15	24	00	Materiales Dentales
42	15	25	00	Suministros Dentales Generales
85	12	20	00	Servicios Dentales
85	12	21	00	Servicios de Rehabilitación
85	12	22	00	Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual

2.2 OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaría-Caldas, se obliga con la **FUNDACION GUADALUPE** a:

A. Cancelar el valor del contrato en la forma y los términos establecidos.

B. Designar el Supervisor del Contrato.

C. Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del contrato

D. Recibir y revisar los informes de ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

2.3 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.

5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un diagnóstico de las condiciones orales de las personas que asistan a los talleres y participen del presente programa.
2. Realizar actividades de protección específica como higiene oral y profilaxis a los beneficiarios de la presente propuesta.
3. Dictar charlas educativas que pretendan mejorar la salud oral de las personas adultas.
4. Promocionar los hábitos de salud oral a través de la entrega de kits de higiene oral y la educación en las formas de usarlo.
5. Promover la buena higiene oral y educar sobre las principales enfermedades de la cavidad oral para prevenirlas y controlarlas a tiempo.
6. Realizar la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada la cual hará parte integra del presente; particularmente dar cumplimiento cabal a:

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

EVALUACIÓN ODONTOLÓGICA

- Valoración
- Apertura de Historia Clínica.
- Higiene oral
- Educación en salud oral
- Motivación.

RECURSOS:

HUMANOS

- Odontólogos Generales.
- Auxiliares de Higiene Oral.
- Auxiliar de Consultorio Odontológico

FÍSICOS

- 3 unidades odontológicas portátiles
- Materiales certificados por la norma ISO 9001 versión 2000.

MATERIAL

- Guantes
- Cepillo cepillos de profilaxis
- Scalers
- Revelador de placa
- Micromotores
- Contraángulos
- Kit de salud oral
- Historias Clínicas

NOTA: **El transporte y la alimentación de los profesionales vinculados en el proyecto correrá por cuenta del contratista.**

DETALLE	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
Odontólogos Generales	3	$5’000.000	$15’000.000
Auxiliares en Salud Oral	3	$2’800.000	$8’400.000
Charlas en Salud oral, entrega de material educativo	6	$2’000.000	$12’000.000

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

Equipos odontológicos, unidades portátiles, sccalers, contraángulos.	3	$1’000.000	$3’000.000
Kits de higiene oral para Adultos	200	$20.000	$4’000.000
Valoración, Historia clínica, higiene oral, profilaxis	200	$25.000	$5´000.000
Materiales e insumos desechables	1	$2’600.000	$2´600.000
TOTAL			**$50’000.000**

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se fija el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE**, con sujeción al CDP 1432 de 2025 Rubro: 16-2.3.2.02.02.009.

El Municipio de Villamaría Caldas pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

Actas parciales a contra factura y conforme al avance en porcentaje de ejecución del contrato; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por la fundación, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han convenido por similares, así:

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

OBJETO	TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	DURACIÓN	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR EN SALUD ORAL, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MACEO, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 00000711 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Contratación régimen especial 134-2025	2 MESES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO A. CARDONA	$ 6.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD ORAL EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI- 011-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Contratación régimen especial CONTRATO PS 200-2025	55 DIAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON	$ 74.869.508
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SALUD ORAL PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL Y CIRUGIA MAXILOFACIAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Contratación directa SP-GECO-0373-2025	9 DIAS	HOSMIL	$ 18.980.000

4. PLAZO.

La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 19 de diciembre de 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Villamaría-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación es directa a través de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Con los argumentos anteriores se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, y no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

Por lo anterior resulta viable la realización de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Villamaría y **LA FUNDACION GUADALUPE** en virtud a los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, motivado en la naturaleza de las partes de donde deriva la justificación legal para la suscripción del mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el éste estudio advierte riesgos menores que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando los pagos al tercero que prestará colaboración a la administración para el cumplimiento del objeto se harán contra la verificación de sus ejecutorias. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Villamaría-Caldas designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaria-Caldas.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Convenio estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social (e) del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ASOPIREC

11. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Dado en Villamaría-Caldas, a los 12 de noviembre de 2025.

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)
VILLAMARÍA - CALDAS